



**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MERLIN
PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO COMO
CONSEJERA INDEPENDIENTE DE DÑA. INÈS ARCHER TOPER, POR LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Madrid, a 4 de abril de 2024



1. Introducción

El Consejo de Administración de MERLIN Properties, Socimi, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo del nombramiento de Dña. Inés Archer Toper como consejera independiente de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos de la candidata propuesta, el cual irá acompañado de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de nombramiento (realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones) de Dña. Inés Archer Toper como consejera independiente de la Sociedad por la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar durante el ejercicio 2024; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos de la candidata propuesta para el desempeño del cargo de consejero independiente,

todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

3. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Conforme a lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado y presentado al Consejo de Administración una propuesta de nombramiento de Dña. Inés Archer Toper como consejera independiente de la Sociedad. Dicha propuesta se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

En síntesis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considerando:

- (i) la amplia experiencia de Dña. Inés Archer Toper en el sector inmobiliario, clave para la Sociedad;
- (ii) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero independiente de la Sociedad;
- (iii) su experiencia previa, centrada en el sector inmobiliario;



- (iv) la formación del consejero, que permite mantener en el consejo una diversidad de conocimientos, experiencias y edades.

ha estimado y propuesto su nombramiento como consejera independiente de la Sociedad.

4. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) competencia y experiencia contrastada;
- (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad;
- (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y
- (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros.

Dña. Inès Archer Toper cuenta con competencia, experiencia y méritos para cumplir con todos los anteriores requisitos. Además de ello, su incorporación a este Consejo de Administración permitiría avanzar en el cumplimiento de la regla del 40% de presencia de mujeres en el consejo e iniciar el plan de renovación ordenada de miembros del Consejo que se indican por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su propuesta.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente el nombramiento de Dña. Inés Archer Toper como consejera de la Sociedad, en el convencimiento de que dicho nombramiento permitirá contar con un nuevo perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejera independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz y como contrapeso efectivo de los consejeros dominicales.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos de la candidata

La competencia, experiencia y méritos de Dña. Inès Archer Toper se desprenden de su trayectoria, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero independiente. A modo de resumen, cabe indicar que Dña. Inés Archer Toper:



- (a) Se formó en la universidad de París, donde obtuvo un Máster en Derecho, Universidad París II y un Máster en Derecho Inmobiliario, Universidad París I.
- (b) Es Member of the Royal Institution of Chartered Surveyors Fellow of the Royal Institution of Chartered Surveyors
- (c) En los últimos años, y al margen de posiciones previas desarrolladas por la candidata, ha desarrollado sus trabajo en:
 - a. LBO FRANCE, como Asesora Senior.
 - b. URBAN RENAISSANCE, Asesora Senior.
 - c. EDMOND DE ROTHSCHILD, donde ha formado parte de:
 - AINA FUND, como Miembro del comité de inversiones.
 - GINKGO FUND, como Miembro del comité de inversiones.
 - BOSCALT FUND, como Miembro del comité de inversiones.
 - SMART FUND, como Miembro del comité de inversiones.
 - d. JUNE PARTNERS, como miembro del comité de estrategia.
 - e. NIMANIMMO, como presidenta.
 - f. EDMOND DE ROTHSCHILD CORPORATE FINANCE, Asesora Senior, Sector Inmobiliario.
 - g. EDMOND DE ROTHSCHILD CORPORATE FINANCE, Directora Asociada, Sector Inmobiliario.
 - h. ACXIOR CORPORATE FINANCE, Socia, Sector Inmobiliario
- (d) La candidata ha participado, entre otros, en los siguientes consejos de administración:
 - a. Cofinimmo S.A. (2013-Act.) Consejera Independiente Miembro del Comité de Auditoría.
 - b. Gecina S.A. (2012-2024), como Consejera Independiente y Presidenta del Comité de Ética y Miembro del Comité de Auditoría.
 - c. Eurosic, S.A. (2017-2023) como Consejera Independiente.
 - d. Segro PLC (2008-2010) como Consejera.



e. Icade (2000-2007) como Consejera.

En resumen, la candidata cuenta, en el entendimiento de este Consejo de Administración, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para seguir formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

6. Conclusiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado que Dña. Inés Archer Toper sea nombrada como consejera independiente de la Sociedad por contar con la competencia, experiencia y méritos para ello.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone, al igual que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, su nombramiento como consejera independiente de la Sociedad a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar durante el ejercicio 2024.

7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrita

Conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación, Dña. Inés Archer Toper tendría la categoría de consejera independiente de la Sociedad.

En Madrid a 4 de abril de 2024



Anexo



**PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE DE
DOÑA INÈS ARCHER TOPER**

Madrid, a 22 de marzo de 2024

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) formula la presente propuesta de nombramiento de doña Inés Archer Topper como consejera independiente de la Sociedad (la “**Propuesta**”) en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

Asimismo, y conforme lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* LSC, la Propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

2. Análisis de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

2.1. Necesidades del Consejo de Administración

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno y de la actual política de selección de consejeros, la Comisión ha llevado a cabo un análisis previo de las necesidades y competencias requeridas por el Consejo de Administración, así como las opciones que podrían favorecer la diversidad de género y evitar sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

Fruto de lo anterior, en sus análisis la Comisión ha considerado particularmente:

- (i) cumplir con la regla del 40% de presencia de mujeres en el consejo;
- (ii) teniendo en cuenta que en cuatro años habrá seis consejeros, de un actual número de 13, que dejarán de tener la condición de independientes (por alcanzar su mandato los doce años) y que de ellos, hay 3 consejeros independientes cuyo plazo vence en 2 años y son los presidentes actuales de las comisiones y comités del Consejo, establecer un plan de renovación ordenada de miembros del Consejo que aboga por la incorporación de nuevos miembros;
- (iii) la incorporación de nuevos consejeros con experiencia previa en temas de real estate, que refuercen los conocimientos en este ámbito dentro del consejo de administración.

Bajo estas premisas, la Comisión contrató a Spencer Stuart para la selección de consejeras de diferentes perfiles. Una de las candidatas que ha resultado de dicho trabajo es la que motiva el presente informe.

2.2. Con relación a la candidata

La Comisión considera que cualquier consejero de Merlin debe de constar con los siguientes atributos mínimos:

- (i) que el candidato sea una persona honorable e idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.
- (ii) preferiblemente, que haya desarrollado su actividad profesional en entidades cotizadas;
- (iii) la inexistencia de impedimentos para ser candidato a consejero;
- (iv) que permita que el Consejo de Administración siga contando con una amplia representación de profesionales, altamente cualificados, que, con sus contribuciones, enriquezcan los debates y la toma de decisiones y que dicha composición esté formada en su gran mayoría por consejeros independientes

Con relación a lo anterior, la candidata propuesta cumple ampliamente con los requerimientos exigidos. En este sentido, basta una análisis de su curriculum vitae, para concluir la adecuación de su perfil a las exigencias requeridas. Así, doña Inés Archer Topper:

- (a) Se formó en la universidad de París, donde obtuvo un Máster en Derecho, Universidad París II y un Máster en Derecho Inmobiliario, Universidad París I
- (b) Es Member of the Royal Institution of Chartered Surveyors Fellow of the Royal Institution of Chartered Surveyors
- (c) En los últimos años, y al margen de posiciones previas desarrolladas por la candidata, ha desarrollado sus trabajo en
 - a. LBO FRANCE, como Asesora Senior
 - b. URBAN RENAISSANCE, Asesora Senior
 - c. EDMOND DE ROTHSCHILD, donde ha formado parte de:
 - AINA FUND, como Miembro del comité de inversiones
 - GINKGO FUND, como Miembro del comité de inversiones
 - BOSCALT FUND, como Miembro del comité de inversiones
 - SMART FUND, como Miembro del comité de inversiones
 - d. JUNE PARTNERS, como miembro del comité de estrategia

- e. NIMANIMMO, como presidenta
 - f. EDMOND DE ROTHSCHILD CORPORATE FINANCE, Asesora Senior, Sector Inmobiliario
 - g. EDMOND DE ROTHSCHILD CORPORATE FINANCE, Directora Asociada, Sector Inmobiliario
 - h. ACXIOR CORPORATE FINANCE, Socia, Sector Inmobiliario
- (d) La candidata ha participado, entre otros, en los siguientes consejos de administración:
- a. Cofinimmo S.A. (2013-Act.) Consejera Independiente Miembro del Comité de Auditoría.
 - b. Gecina S.A. (2012-2024), como Consejera Independiente y Presidenta del Comité de Ética y Miembro del Comité de Auditoría.
 - c. Eurosic, S.A. (2017-2023) como Consejera Independiente
 - d. Segro PLC (2008-2010) como Consejera
 - e. Icade (2000-2007) como Consejera

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que:

- (i) doña Inés Archer Topper tiene una amplia experiencia en el sector inmobiliario, clave para la Sociedad;
- (ii) su perfil profesional es altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero independiente de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales y principalmente en el inmobiliario;
- (iii) su experiencia previa, centrada en el sector inmobiliario puede aportar enormes beneficios en las labores de decisión dentro de los nuevos sectores en los que se está adentrando la Sociedad;
- (iv) la formación del consejero permite mantener en el consejo una diversidad de conocimientos, experiencias y edades.
- (v) ha participado en los órganos de administración de sociedades cotizadas con actividad análoga a la de la Sociedad.

Todo lo anterior permite apreciar que su incorporación al Consejo de Administración, y su nombramiento como consejera independiente, aportaría importantes ventajas al órgano de administración dotándolo de una mayor

profundidad en sus discusiones y de una visión adicional basada en la experiencia.

3. Inexistencia de impedimentos para ser nombrada consejera

Se ha confirmado la inexistencia de incompatibilidades legales, y ausencia de aplicación de los impedimentos o limitaciones que establece la normativa de gobierno corporativo, con relación a la candidata.

4. Conclusión y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Como conclusión a lo antes expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que doña Inés Archer Toper cuenta con la (i) competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos necesarios para ser nombrada consejera independiente de la Sociedad y, en el marco de ello, propone su nombramiento por la Junta General de Accionistas como consejera independiente de la Sociedad.

5. Categoría de consejero a la que debería ser adscrita

Atendiendo a las características de doña Inés Archer Toper y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, la misma tendría que designarse con la categoría de consejera independiente de la Sociedad.

En Madrid a 22 de marzo de 2024.